

RESOLUCION SP/TED-BENI No. 003/2022

La Paz, 04 de Enero del 2022

VISTOS: En Sala Plena y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 41 del artículo 24 de la Ley N° 018 establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de asumir las atribuciones de los Tribunales Electorales Departamentales cuando éstos no puedan ejercerlas por imposibilidad permanente de conformar quórum, o como consecuencia de su intervención administrativa.

Que, en cumplimiento a la Resolución N° 71/2021 emitida por la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia de Beni, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral asume las atribuciones del Tribunal Electoral Departamental del Beni mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0222/2021 de 22 de julio de 2021.

Que, el Oficio **JSAF-TED-BENI No. 001/2022** de fecha 03 de Enero de 2022, por la cual el Señor Lic. Juan Antonio Castedo Ardaya en su calidad de Jefe de Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental del Beni, solicita Autorización para la apertura de FONDO ROTATIVO para gastos de funcionamiento en el porcentaje establecido para ese efecto (5% de la cuota de gasto mensual asignada para el mes de Enero/2022), que se desembolsarán a la Cta. Cte. No. 100000011593246 del Órgano Electoral Plurinacional – Tribunal Electoral Departamental del Beni, Fondo Rotativo habilitada en el Banco Unión, así como la designación del responsable de la administración de dicho fondo.

Que, el citado oficio solicita también la designación de la apertura de Caja Chica de Bs. 5.000 (Cinco Mil 00/100 bolivianos) con cargo precitado Fondo Rotativo para gastos menores, y la apertura de fondos en avance para cubrir los gastos emergentes o necesarios hasta el monto de Bs. 500 (Quinientos 00/100 Bolivianos, así como la designación de los responsables de su manejo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante instructivo para la operatoria de los Fondos Rotativos y en Avance de enero de 2001, establece en la cláusula 2, inc. 2.2, Punto 5, que el monto solicitado en ningún caso superará el 5% de la cuota mensual de compromiso otorgada a la} dirección Administrativa de la entidad.

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución No. 164/2011 de 26 de julio de 2011, aprobó el “Reglamento Interno de Administración del Fondo de Caja Chica”, mismo que en su artículo 5 dispone lo siguiente: “Al

inicio de cada gestión fiscal, la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Tribunal Supremo Electoral y las Direcciones Departamentales Administrativas Financieras de los TED's, que tengan implantado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), realizarán las gestiones de apertura de "Fondo Rotativo" para la operatoria de los "Fondos Rotativos y en Avance", aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para cuyo efecto se requerirá de una Resolución de Sala Plena..."

CONSIDERANDO:

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en sesión ordinaria del 4 de enero de 2022, aprobó la solicitud presentada por la Jefatura de Sección Administrativa Financiera del TED-BENI, presentada mediante Oficio **JSAF-TED-BENI No. 001/2022** de fecha 03 de enero de 2022.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY:

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental del Beni, efectuar la apertura del Fondo Rotativo, para Gastos de Funcionamiento, en el porcentaje establecido para este efecto (5 % de la cuota de gasto mensual asignada para el mes de Enero/2022), Fuente de Financiamiento: 20-230- Recursos Específicos, que se desembolsarán a la Cuenta Corriente Fiscal No. 10000011593246 del Banco Unión S.A., denominada: "Órgano Electoral Plurinacional - Tribunal Electoral Departamental del Beni - Fondo Rotativo", designando como responsable de su manejo al **Lic. Deivy Cortéz Guzmán**, Profesional I – Contabilidad, Presupuestos y Tesorería de la Institución, cuyo descargo serán revisados y aprobados por la Sección Administrativa y Financiera.

SEGUNDO.- La apertura de Fondo Rotativo, se realizará mediante registro en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGEP), y la revisión de los descargos, se realizará a través de la Sección Administrativa y Financiera, de acuerdo al Reglamento Interno de Administración del Fondo de Caja Chica y Fondos en Avance (Deudores con cargo a cuenta documentada).

TERCERO.- Autorizar la apertura de Caja Chica de Bs. 5.000 (Cinco Mil 00/100 bolivianos) con cargo precitado Fondo Rotativo para gastos menores, designando como responsable al manejo de la misma a la Lic. Yuritza Becerra Ortiz

CUARTO.- Autorizar la apertura de fondos en avance para cubrir gastos emergentes o necesarios hasta el monto de Bs. 500,00.- (Quinientos 00/100

bolivianos) a nombre del servidor público responsable de su manejo al Dr. Einar Ramos Alvarez

SEXTO.- Póngase a conocimiento de la Jefatura Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental del Beni, la presente Resolución, a fin de su cumplimiento.

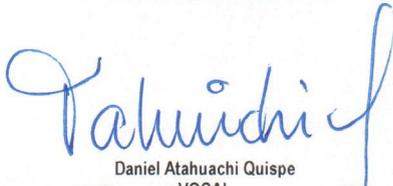
No firma el Vocal Francisco Vargas Camacho por encontrarse en uso de su vacación.

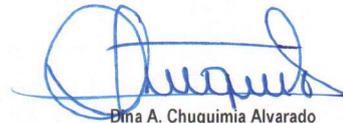
Regístrese, comuníquese y archívese.


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nancy Gutierrez Salas
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Maria Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi: 
Dr. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL